

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	Agosto de 2026
---------------	-----------------------

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:		Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico		
MODALIDAD		CAUSAL		(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			X
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DESARROLLO FASE I Y FASE II DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PDA NORTE DE SANTANDER 2026.
--

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Sí	No	Nº	Fecha	Sí	No	Nº	Fecha	Sí	No	Fecha
DESARROLLO FASE I Y FASE II DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PDA NORTE DE SANTANDER 2026.	x		x		x				x		Agosto 2026

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1425 de 2019 y la Resolución MVCT 0895 de 2021, estableció los lineamientos para el fortalecimiento institucional y empresarial de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, promoviendo la implementación de acciones orientadas al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios y al cumplimiento de las obligaciones regulatorias y sectoriales. En este contexto, los Planes Departamentales de Agua constituyen un instrumento fundamental para brindar apoyo técnico, institucional y operativo a los municipios y prestadores del departamento.

El Plan de Desarrollo Departamental y la política sectorial de agua potable y saneamiento básico reconocen la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión de los prestadores con el fin de garantizar servicios eficientes, sostenibles y de calidad para la población. En cumplimiento de estos lineamientos, el Plan de Aseguramiento Urbano 2026-2027 del Departamento de Norte de Santander prioriza acciones de evaluación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional para los prestadores urbanos del departamento.

Los resultados del diagnóstico sectorial evidencian que una parte importante de los prestadores priorizados presenta niveles de desempeño clasificados en riesgo alto dentro del Indicador Único Sectorial (IUS), situación asociada a debilidades en los procesos administrativos, financieros, comerciales, técnicos y en la gestión de la información reportada al Sistema Único de Información (SUI). Estas condiciones limitan la capacidad de las empresas para asegurar la adecuada prestación de los servicios y cumplir con los requisitos regulatorios vigentes.

Por lo anterior, resulta necesario ejecutar las actividades contempladas en la Línea Estratégica denominada “Evaluación del desempeño y gestión integral de prestadores priorizados”, orientadas a la realización de diagnósticos integrales, verificación de instrumentos de planeación, análisis del desempeño del IUS, identificación de brechas institucionales y formulación de planes de acción que permitan fortalecer la gestión empresarial de los prestadores y mejorar sus indicadores sectoriales.

La conveniencia de esta intervención radica en que permitirá identificar oportunamente las causas que afectan el desempeño de los prestadores, formular estrategias de fortalecimiento institucional y orientar la inversión pública hacia acciones que generen mejoras sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Asimismo, facilitará el cumplimiento de los objetivos del Plan de Aseguramiento y contribuirá a la consolidación de prestadores más eficientes, competitivos y sostenibles.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La oportunidad de desarrollar estas acciones durante la vigencia 2026-2027 obedece a la necesidad de atender de manera prioritaria las debilidades identificadas en los diagnósticos sectoriales, fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y prestadores urbanos, y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Agua y en los instrumentos de planeación sectorial, garantizando mejores condiciones de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para la población del departamento de Norte de Santander

El Valor del Plan de aseguramiento 2023-2024 fue aprobado el 25 de julio de 2026, mediante Acta No. 75 del Comité Directivo del PDA de Norte de Santander por un valor de \$732.000.000. Recibió concepto favorable de la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el 11 de junio de 2026 con radicado No. 2026ER0058266 y 2026ER0058395.

El cierre del Plan de Aseguramiento 2025, quedó de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Recursos Programados y ejecutados Plan de Aseguramiento – Vigencia 2025

ACTIVIDAD	TOTAL PRESUPUESTO A SIGNADO	% DE EJECUCIÓN
Línea 1: Fortalecimiento a Esquemas Prestadores de Servicios Públicos.	\$ 426.410.327,00	100%
Línea 2: Acompañamiento Astilleros (El Zulia) y Campo Dos (Tibú).	\$ 24.169.836,50	100%
Línea 3: Apoyo prestadores La Gabarra y Juan Frio.	\$ 24.169.836,50	100%
Línea 4: Programa Fortalecimiento Comunitario Bochalema.	\$ 25.250.000,00	100%
TOTAL	\$ 500.000.000	100%

De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y en el marco del Plan Departamental de Agua de Norte de Santander, el presente Plan de Aseguramiento tiene como propósito fortalecer la gestión y el desempeño de los prestadores urbanos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo priorizados en el departamento. Para ello, se contempla la ejecución de acciones orientadas a la evaluación de su desempeño, el fortalecimiento institucional y la mejora de sus capacidades técnicas, administrativas, comerciales, financieras y operativas.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Lo anterior se fundamenta en los resultados del diagnóstico sectorial realizado a los prestadores priorizados, el cual evidenció debilidades en la gestión de la información, el cumplimiento de obligaciones regulatorias, la planeación institucional y el desempeño reflejado en el Indicador Único Sectorial (IUS). Asimismo, se identificaron brechas técnicas, administrativas y financieras que afectan la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y limitan la capacidad de los prestadores para cumplir adecuadamente con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Con base en los resultados obtenidos, se hace necesario implementar estrategias de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y acompañamiento especializado que permitan mejorar la capacidad de gestión de cada prestador, optimizar los procesos de consolidación, cargue y reporte de información al Sistema Único de Información (SUI), fortalecer los instrumentos de planeación y mejorar los resultados asociados al Indicador Único Sectorial. Estas acciones contribuirán al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a la sostenibilidad de los prestadores urbanos del departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los recursos aprobados dentro del **Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Urbano del Departamento de Norte de Santander 2026-2027**, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso de Méritos**, con el propósito de contratar la consultoría especializada encargada de desarrollar las actividades de diagnóstico, formulación de estrategias, elaboración de planes de acción y acompañamiento técnico previstas en el plan, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas y productos establecidos para el fortalecimiento de los prestadores urbanos priorizados del departamento.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO que tiene como fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto señalado en el presente proceso de contratación.

Los factores de selección del presente proceso de selección se establecen de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual estipula que “(...) en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores (...)”.

En el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el artículo citado anteriormente, al respecto indica que “La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.”. Conforme a lo anterior, para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta, entre otros factores, la experiencia del proponente y de su equipo de trabajo, así como la formación académica de este último.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESARROLLO FASE I Y FASE II DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PDA NORTE DE SANTANDER 2026., se requiere ejecutar las siguientes especificaciones técnicas:

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE I Y FASE II

A. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

B. LÍNEAS DE ACCIÓN

- LÍNEA DE ACCIÓN No. 1 : Evaluación integral de prestadores priorizados y formulación de planes de acción empresarial e IUS - Grupo 1
- LÍNEA DE ACCIÓN No. 2: Diagnóstico IUS/PGR y formulación de Planes de Acción IUS - Grupo 2

No.	Fase	Cobertura	Producto valorado	Cantidad	Valor unitario	Valor total / fuente	Criterio de cumplimiento y soporte mínimo para recibo
1	Fase 1	Grupo 1 6 municipios	Informe de diagnóstico integral de los prestadores priorizados	6	\$22.500.000	\$135.000.000 SGP DPTO	Un informe por municipio/prestador, con identificación del prestador, fuentes revisadas, aplicación orientadora del Formato 3, hallazgos, brechas, recomendaciones y limitaciones de información. Debe ser consistente con el alcance del Grupo 1.
2	Fase 1	Grupo 1 6 municipios	Informe con la estrategia seleccionada	6	\$9.000.000	\$54.000.000 SGP DPTO	Un informe por municipio/prestador con síntesis del diagnóstico, alternativas consideradas, estrategia seleccionada o recomendada, justificación básica y aspectos priorizados para el fortalecimiento o aseguramiento.
3	Fase 1	Grupo 1 6 municipios	Socialización, Acta de socialización, lista de asistencia y evidencia fotográfica	6	\$4.500.000	\$27.000.000 SGP DPTO	Soportes de socialización por municipio/prestador: acta o ayuda de memoria, lista de asistencia, evidencia fotográfica o soporte de reunión, temas tratados y observaciones relevantes.
4	Fase 1	Grupo 1 6 municipios	Actas concertación	6	\$1.000.000	\$6.000.000 SGP DPTO	Acta o constancia por municipio/prestador con hallazgos principales, estrategia concertada o recomendada, aspectos priorizados y compromisos generales de información, sin generar compromisos presupuestales ni decisiones de otras autoridades.
5	Fase 1	Grupo 1 5 municipios	Informe de diagnóstico IUS	5	\$13.000.000	\$65.000.000 SGP MUNICIPIO	Un informe por prestador del Grupo 1, basado en información disponible, resultados IUS publicados o suministrados, estado general del PGR e instrumentos asociados, brechas de información, indicadores priorizados y recomendaciones orientadoras. No incluye recalificación del IUS ni corrección de reportes SUI.
6	Fase 2	Grupo 1 6 municipios	Plan de Acción	6	\$13.000.000	\$78.000.000 SGP DPTO	Un plan por municipio/prestador con acciones de fortalecimiento empresarial, responsables institucionales sugeridos, plazos, metas generales y evidencias verificables, derivado del diagnóstico integral y de la estrategia seleccionada.
7	Fase 2	Grupo 1 5 municipios	Plan de Acción IUS	5	\$3.000.000	\$15.000.000 SGP MUNICIPIO	Un plan por prestador del Grupo 1 con indicadores o dimensiones priorizadas, línea base disponible, acciones de mejora, metas orientadoras, responsables sugeridos, plazos y evidencias, de acuerdo con el diagnóstico IUS.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8	Fase 1	Grupo 2 20 municipios	Informe de diagnóstico IUS	20	\$13.000.000	\$260.000.000 SGP MUNICIPIO	Un informe por prestador del Grupo 2, construido con información disponible, taller, sesiones remotas y soportes de seguimiento, con estado general del IUS/PGR, brechas, indicadores priorizados y recomendaciones orientadoras. No contempla visita presencial individual ni diagnóstico integral empresarial.
9	Fase 2	Grupo 2 20 municipios	Plan de Acción IUS	20	\$3.000.000	\$60.000.000 SGP MUNICIPIO	Un plan por prestador del Grupo 2 con acciones de mejora IUS, responsables sugeridos, plazos, metas orientadoras, evidencias verificables y relación con el PGR cuando aplique, conforme a la información disponible y al alcance del Grupo 2.

Códigos CUBS.

Clasificación	Descripción
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
93141500	Desarrollo y servicios sociales
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
84101500	Asistencia y Desarrollo
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80121600	Servicios de derecho comercial
77101600	Planeación ambiental

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

DESARROLLO FASE I Y FASE II DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES DEL PDA NORTE DE SANTANDER 2026

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de Setecientos Millones de Pesos M/Cte (\$700.000.000), incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar; el cual se encuentra respaldado según el Certificados de Disponibilidad de Recursos número

CDR 21110, CDR 21111, CDR 21112, CDR 21113, CDR 21114, CDR 21115, CDR 21116, CDR 21117, CDR 21118, CDR 21119, CDR 21120, CDR 21121, CDR 21122, CDR 21123, CDR 21124, CDR 21125, CDR 21158, CDR 21159, CDR 21160, CDR 21161, CDR 21162, CDR 21163, CDR 21164, CDR 21165, CDR 21166, CDR 21167

5.2.2 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así:

El treinta por ciento (30%) de Anticipo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo de este; Este monto se amortizará en cada factura de cobro de acta parcial presentada por el consultor. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato. Para ser girado el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta de ahorros exclusivo para el giro, tramite y manejo del anticipo, con el fin de devolver los rendimientos financieros a la fuente de origen.

Para la entrega del anticipo, el consultor debe presentar el plan de inversión de este y ser aprobado por el interventor y supervisor de interventoría. El Anticipo solamente se podrá invertir en pagos de salarios y prestaciones del personal vinculado directamente con el Consultor, honorarios de prestación de servicios de especialistas, compra de equipos, elementos de dotación, diseño y producción de material didáctico ó insumos de información, educación y comunicación, alquiler de equipos, y servicios de transporte de personal a los municipios, papelería y fotocopias. Sólo se podrán causar gastos en el anticipo que hayan sido realizados después de su aprobación. Se debe presentar la factura según DIAN y/o cuenta de cobro, RUT, copia de los subcontratos, soportes de pago de parafiscales y pagos de impuestos. La firma de los comprobantes de egreso debe ser del beneficiario o anexar carta autenticada de autorización. Se debe presentar un informe de buen manejo de anticipo mensualmente. El interventor y/o supervisor informarán de los demás controles que se ejercerán al anticipo.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

b). El Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final con la respectiva amortización del anticipo, previa presentación de los informes mensuales y verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del consultor por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas, aprobadas por el Contratista, el supervisor y con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.

Al valor total de los pagos que se autoricen, se les hará la respectiva amortización del anticipo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor a cancelar.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la Interventoría del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el consultor deberá radicar en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONSULTOR deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: 1. producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el interventor y/o supervisor de interventoría, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el interventor y/o supervisor del contrato, con la respectiva amortización del anticipo.

NOTA 2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En cualquier caso, el CONSULTOR deberá adoptar las recomendaciones del interventor y/o supervisor de interventoría. Asimismo, todos los informes deberán ser aprobados.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes y autorización del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.4 Obligaciones del Contratista y el Departamento.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberán corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.
- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, talento humano, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al Interventor y supervisor la información que éste requiera al respecto.
- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- La Consultoría deberá presentar informes de avance a corte de cada entrega de productos especificados en la forma de pago. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. Dichos informes deberán ser aprobados por la interventoría.
- Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

DEL DEPARTAMENTO:

1. Verificar que la Consultoría se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollo del objeto

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- contractual
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
 4. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
 5. Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el consultor
 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, y aportes parafiscales, de conformidad

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILID	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE CONSULTORIA .	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERAC.	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LA CONSULTORIA	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE LA INTERVENTORIA.	3
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULAT.	ENTIDAD	LA FALTA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA	PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POR ENDE UN BUEN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL. NO SUPERVISA, VIGILA Y CONTROLA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS A REALIZAR SOBRE LAS NECESIDADES REALES PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMÁS GENERAN MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6	ESPECIFICO	XTERNO	EJECUCION	OPERAC.	CONTRAT.	NO REALIZAR LOS DEBIDOS CÁLCULO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES, INSTRUMENTO QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. GENERA INADECUADAS VARIACIONES SOBRE LOS VALORES, CANTIDADES Y PRECIOS ADMINISTRATIVOS, OPERÁTICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES IMPIDIENDO DE TAL MANERA DE FORMA PARCIAL O TOTAL CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2
7	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACION	REGULAT.	CONTRAT.	LA FALTA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN IMPIDEN EL DESARROLLO DE PROCESO CONTRACTUAL	NO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE MANERA ADECUADA PUEDEN GENERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIENDO DE ESTE MISMO. PERMITE INFORMACIÓN ARTIFICIAL LA CUAL NO SERÍA FIDEDIGNA PARA EJECUTAR EL PROCESO A CONTRATAR. SE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUANDO NO SE REALIZAN, NI SUPERVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES DE LA NECESIDAD REAL DEL CONTRATO.	2
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERAC.	CONTRAT.	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	OCURRE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SUFRA UN ACCIDENTE, DAÑOS A SU INTEGRIDAD, FÍSICA, MENTAL O MORAL.	2
9	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRAT.	CAMBIOS CLIMÁTICOS	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO. RETRASOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS.	2

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la obra, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Tres (3) meses contados a

	SI	NO	(%)	Vigencia
				partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.			100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.			15%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.			15%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
Calidad del servicio.			15%	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final por parte del departamento.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a los análisis del sector, estos se realizaron de acuerdo a la metodología y estructura establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE – NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

8.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

8.1.2. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente al cierre del Proceso de Contratación, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro dentro del término legalmente establecido para tal fin. Para verificar los efectos el RUP, es necesario que el certificado contenga la anotación que ya radicó los documentos para la renovación.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad

extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RUP. En consecuencia, la Secretaría de agua potable y Saneamiento básico de la Gobernación verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes

8.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Para los proponentes sean personas jurídicas o cuando alguno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales sea una persona jurídica y su representante legal tenga restricciones para contratar o participar en procesos de contratación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta en el presente proceso de selección y a suscribir el contrato que se derive de él, en caso de resultar adjudicatario del mismo, o certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe estar debidamente autorizado para presentar la propuesta y para autorizar al representante de la respectiva estructura plural para suscribir el contrato a que haya lugar en el evento de resultar adjudicatarios, por lo tanto, cada miembro deberá acreditar lo solicitado en el presente numeral.

8.1.4 FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

8.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural o del Representante Legal para las personas jurídicas y en el caso del Consorcio o Uniones

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

8.1.6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar el Formato y/o anexo Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria ni tampoco se aceptarán propuestas alternativas para la misma.

8.1.7 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato y/o anexo – Conformación de Proponente Plural (Formato y/o anexo – Consorcios) (Formato y/o anexo Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato y/o anexo – Conformación de Proponente Plural (Formato y/o anexo – Consorcios) (Formato y/o anexo – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato y/o anexo Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Junto con el formato deberá adjuntar las planillas de pago de los últimos seis meses.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el “Formato y/o anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado de acuerdo a su condición comercial.

8.1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

8.1.10 PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la Gobernación Norte de Santander y diligencian el Formato y/o anexo, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

Los participantes y los proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso, su propuesta, o la ejecución del contrato.

Los participantes y los proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

Los proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario único y demás normas aplicables, los funcionarios públicos, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión.

No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos, que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en el desarrollo del contrato.

Los posibles proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso.

8.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN debidamente actualizado, inferior a un mes de impresión.

Para los integrantes de Consorcio o Unión Temporal de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del contrato, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o de integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que ostenten tal condición, no aplica este requisito.

8.1.12 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes al momento de apertura del proceso.

8.1.13 CERTIFICADO ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

8.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA

El proponente deberá presentar el formato único de hoja de vida, de la función pública de acuerdo a su presentación de oferta ya sea persona natural o jurídica.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La metodología para el cálculo de indicadores de proponentes plurales será utilizando la alternativa de suma simple establecida en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	$\geq 28,73$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	$\leq 17 \%$
COBERTURA DE INTERESES	$\geq 3,00$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 28,73

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 28,73 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \dots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \dots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

% PART = Porcentaje de Participación

n = Número de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR 28,73 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 17 %

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 17% DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \dots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

IE = *Indice de Endeudamiento*

PT = *Pasivo Total*

AT = *Activo Total*

% PART = *Porcentaje de Participacion*

n = *Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal*

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 17 % DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A TRES (3,00)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERES}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A TRES (3,00) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \dots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

CI = Cobertura de Interes

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Interes

% PART = Porcentaje de Participacion

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A TRES (3,00) VECES, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: en caso que el proponente presente en sus estados financieros valores de gastos de intereses igual a cero (0), lo cual haría indeterminado el coeficiente RCI, se dará por HABILITADA su propuesta toda vez que la indeterminación de la ecuación demuestra que no existen intereses por pagar.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,08$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,05$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,08

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE 0,08 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \dots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE 0,08 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,05

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$$

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE 0,05 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dónde:

RA = Rentabilidad sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

% **PART** = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Union Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE 0,05 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

8.3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.3 CAPACIDAD TECNICA

El proponente o entre sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, deben acreditar haber celebrado y ejecutado la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo alcance esté relacionado con el objeto del contrato en procesos de aseguramiento y/o fortalecimiento de esquemas prestadores Urbanos y/o rurales y que sumen mínimo en 50 prestadores, cada contrato deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes RUP con al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC y mínimo la sumatoria de los contratos para acreditar experiencia sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto asignado.

Clasificación	Descripción
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
93141500	Desarrollo y servicios sociales
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
84101500	Asistencia y Desarrollo
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80121600	Servicios de derecho comercial
77101600	Planeación ambiental

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en el Formato 5 – Experiencia, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos de Ley. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia específica el proponente deberá demostrar por lo menos tres

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(3) contratos en contratos de consultoría en aseguramiento y/o fortalecimiento y/o cumplimientos normativos del sector de agua potable y saneamiento básico, diferentes a los aportados para la acreditación de experiencia general, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo alcance contemple la realización de actividades de constitución y/o formalización y/o fortalecimiento y/o aseguramiento de la prestación de servicios públicos en sector rural, mínimo en 70 esquemas rurales. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cada contrato deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes RUP con al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Descripción
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
93141500	Desarrollo y servicios sociales
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
84101500	Asistencia y Desarrollo
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80121600	Servicios de derecho comercial
77101600	Planeación ambiental

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El proponente deberá presentar la documentación para acreditar el personal mínimo requerido que se relaciona a continuación con la idoneidad requerida (experiencia y formación académica).

El contratista adjudicatario deberá garantizar que el personal propuesto será el que realizará las actividades y productos entregables objeto del alcance de la consultoría. En caso tal de realizar el cambio de alguna persona, este cambio deberá ser aprobado por escrito por parte del supervisor. La persona que remplace la ofertada inicialmente, deberá cumplir con la idoneidad requerida por parte de la Entidad Contratante.

El proponente deberá presentar diligenciado el Anexo y/o formato Personal Mínimo Requerido, en el cual presente el personal que oferta indicando: nombres, identificación, número de matrícula profesional, tipo de vinculación con el proponente/futuro adjudicatario: contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá ofertar personal profesional que cumpla como mínimo la siguiente formación académica y experiencia:

Requisitos de personal mínimo requerido así:

Director de Proyecto - Dedicación (40%)

Cantidad No. 1

Profesión: La persona propuesta deberá acreditar formación profesional en Economía, derecho, ingeniería civil o sanitaria. Adicionalmente deberá acreditar formación en nivel de Maestría y/o postgrado en áreas de administración y/o gerencia de proyectos, y/o servicios públicos y/o gestión pública.

Experiencia General: El proponente deberá acreditar como mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del proceso de selección.

Experiencia Específica: La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica en administración de proyectos, Tres (3) contratos en suscrito con entidades públicas o privadas cuyo alcance corresponda implementación de planes de aseguramiento para la prestación de los servicios públicos AAA en el sector rural y /o formulación elaboración de diagnósticos e implementación de esquemas de aseguramiento que en su conjunto acrediten al menos 25 zonas rurales. diferentes a los de experiencia habilitante.

Especialista Jurídico - Dedicación 25%

Cantidad No. 1

Profesión: La persona propuesta deberá acreditar formación profesional en derecho. Adicionalmente deberá acreditar formación en nivel de postgrado en áreas de administración de empresas y/o gerencia de proyectos, y/o servicios públicos y/o gestión pública y/o comercial, y/o administrativo.

Experiencia General: El proponente deberá acreditar como mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del proceso de selección.

Experiencia Específica: La persona propuesta deberá acreditar experiencia

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

específica en la ejecución de (03) contrato o subcontrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo alcance corresponda al Apoyo, y/o asesoría legal, y/o financiera, y/o técnica a prestadores de servicios públicos y /o consultoría en el sector de servicios públicos aseguramiento, que en su conjunto acrediten al menos cinco (5) zonas sector rural, diferentes a los de experiencia habilitante.

Especialista financiero - Dedicación 25%

Cantidad No. 1

Profesión: La persona propuesta deberá acreditar formación profesional en: administración de empresas o ingeniería o economista o contador. Adicionalmente deberá acreditar formación en nivel de postgrado en áreas afines a finanzas.

Experiencia General: Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en temas relacionados con la profesión (si aplica).

Experiencia Especifica: La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (03) contrato o subcontrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo alcance corresponda a la asesoría y/o apoyo y/o consultorías en aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios sector rural.

Profesional de Apoyo Institucional - Dedicación 40%

Cantidad No. 1

Profesión: La persona propuesta deberá acreditar formación profesional en: administración de empresas o ingeniería, arquitecto, contador o economista o abogado.

Experiencia General: Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (si aplica).

Experiencia Especifica: La persona propuesta deber acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (2) contrato o subcontrato suscrito con entidades y/o personas públicas o privadas cuyo alcance haya correspondido a la contratación profesional en actividades de fortalecimiento y aseguramiento.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	68,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - 68,5 PUNTOS

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en los requisitos habilitantes. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia general y/o específica para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación.

Se asignará el máximo puntaje de 68,5 PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia demostrable adicional al mínimo exigido en la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL VEREDA/CORREGIMIENTO , CENTRO POBLADO, ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO MÁXIMO PUNTAJE	EXPERIENCIA ADICIONAL POR CADA VEREDA/CORREGIMIENTO , CENTRO POBLADO, ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO MÁXIMO PUNTAJE	EXPERIENCIA ADICIONAL POR CADA VEREDA/CORREGIMIENTO , CENTRO POBLADO, ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO MÁXIMO PUNTAJE
1 A 20 adicionales	21 A 30 Adicionales	31 A 50 Adicionales
Puntaje 20 PUNTOS	Puntaje 30 PUNTOS	Puntaje 68,5 PUNTOS

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo terminación o final y/o la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

En el caso que el Registro Único de Proponentes solo especifique el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, este será verificado teniendo en cuenta solo hasta el tercer nivel registrado.

EQUIPO DE TRABAJO - 10 PUNTOS

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Profesional	Experiencia	Puntaje
Director de Proyecto	La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica en dirección de proyectos cuyo alcance corresponda implementación de planes de aseguramiento para la prestación de los servicios públicos AAA en el sector rural y/o formulación elaboración de diagnósticos e implementación de esquemas de aseguramiento que en su conjunto acrediten al menos 20 zonas rurales diferentes a los de experiencia habilitante	5 puntos
Especialista Jurídico	La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de (03) contratos o subcontrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo alcance corresponda al Apoyo, y/o asesoría legal, y/o financiera, y/o técnica a prestadores de servicios públicos y /o consultoría en el sector de servicios públicos aseguramiento, que en su conjunto acrediten al menos 10 zonas sector rural, diferentes a los de experiencia habilitante.	5 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la consultoria (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (50 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

presentar, además del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato y/o anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato y/o anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Formato y/o anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato y/o anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato y/o anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORE CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 y 30	1
ENTRE 31 y 100	2
ENTRE 101 y 150	3
ENTRE 151 y 200	4
MAS DE 200	5

Para esto debe presentar: i) el “Formato y/o anexo – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)”.

El “Formato y/o anexo”, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato y/o anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

favorecido, de la siguiente manera:

“1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los

	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipymes y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

Esta norma establece que:

«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipymes y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, el cual será el siguiente: los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y este será el número de identificación en el procedimiento de desempate. En el caso que algún oferente no asista al sorteo, el competente contractual, realizará este procedimiento en su lugar, dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 53	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

balotas en la bolsa de tela y los oferentes, en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considera como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.”.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber del análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

-----ORIGINAL FIRMADO-----

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA

Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Departamento Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Miguel Humberto Cabreera Uribe	Abogado externo	
Aprobacion:	Jhon Aldair Alvarez Bacca	Secretario de Agua Potable y Saneamiento B	